

Autos

EDICTO DE 2.^a COBRANZA



El infrascrito Recaudador de contribuciones e impuestos de este Ayuntamiento, pone en conocimiento de los contribuyentes del mismo, que habiendo concluido en el día de hoy el primer período voluntario de la cobranza de sus respectivos débitos correspondientes al 2.^o trimestre del corriente año los contribuyentes que no hayan satisfecho aquellos durante dicho período de cobranza podrán verificarlo sin recargo alguno durante los días ochos y once del actual en el Sonidilio del que sucesivamente advirtiéndoles que de transcurrir este segundo plazo sin efectuar el pago incurrirán en el recargo de 5 por 100 del primer grado de apremio:

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

En Salinas de Arana a 1.^o de junio 1928

El

Recaudador
Valentin Bastida

DECRETO.---Publíquese el precedente edicto en la forma acostumbrada en la localidad para conocimiento de los interesados.

En Salinas de Arana a 1.^o de junio 1928

EL ALCALDE, *en funciones*

(Sello)



Rafael Hernández

